

TRANSFORMADORES MORA S.A.



TRANSFORMADORES MORA S.A.

PÓLIZA DE GARANTÍA

San Isidro 1849 - Santiago - Chile

*Mesa Central: 912 1000

Ventas: 912 1010*





TRANSFORMADORES MORA S.A.

PÓLIZA DE GARANTÍA

PRIMERO

La presente póliza intenta cumplir con todas las disposiciones establecidas por la ley 19.496, en relación al cumplimiento de las obligaciones del proveedor en la prestación de servicios y venta de bienes. La ley se aplicara en todo lo no dispuesto por la presente póliza de garantía. El cliente al recibir este documento, manifiesta su aceptación incondicional a todo lo contenido en él.

SEGUNDO

El plazo para responder por garantías será:

- A) Seis meses para:.....
- B) Un año para:.....

TERCERO

Todos los productos vendidos por **Transformadores Mora S.A.** o sus distribuidores autorizados, cuyo plazo de garantía no esté especificado en la cláusula SEGUNDA, tendrán un plazo de garantía de TRES meses. Para su ejercicio se deberán presentar las cajas, documentos y embalajes completos.

Se exceptúan los productos vendidos como usados, seminuevos, openbox o refaccionados, los que no cuentan con garantía, según lo establecido por el Art. 14 inciso 2º de la ley 19.496.

CUARTO

Transformadores Mora S.A. no responderá, cuando el hecho que cause del daño o desperfecto al producto sea de responsabilidad del consumidor o de un tercero. Tampoco se responderá por el caso fortuito, cuando este ocurra fuera de la tienda de **Transformadores Mora S.A.** Tampoco se responderá si los sellos de garantía o etiquetas estuvieren rotos.

QUINTO

Los productos serán revisados antes de su entrega, y salen con un certificado de pruebas que acredita que el equipo se probó en nuestros laboratorios, además podrán ser probados frente al cliente, a menos que el cliente no consienta en ello. Una vez revisados, **Transformadores Mora S.A.** no se hace responsable por pérdidas de manuales, cables o por su inexistencia dentro de los envoltorios o empaque del producto.

SEXTO

Transformadores Mora S.A. dentro de los términos de esta póliza podrá realizar la reparación gratuita del bien, o aceptar la devolución de éste generando una Nota de Crédito, quedando así, el valor acreditado en la cuenta del cliente, con lo que se podrá reponer el producto u optar por un producto similar. En caso de optar por la reparación, **Transformadores Mora S.A.** establecerá un procedimiento de garantía, el cual variará, dependiendo de la magnitud y gravedad del desperfecto, falla o deficiencia con que cuente el producto y de la existencia de repuestos en el mercado. Para ello se procederá a una revisión

TRANSFORMADORES MORA S.A.



visual, en la cual se informará al cliente el plazo estimado para diagnosticar la falla. La reparación en sí, no podrá ser hecha sino en un plazo razonable, atendiendo la existencia de repuestos en el mercado.

SEPTIMO

El cambio del producto se hará en los casos y en la forma establecida por la ley. Para aceptar estas solicitudes, efectuará el procedimiento de revisión establecido en la cláusula anterior. Cuando el producto haya sido entregado instalado, no se devolverá lo cobrado como instalación, por tratarse de un servicio distinto a la venta.

OCTAVO

Quando el cliente desee realizar una devolución de productos nuevos por otros motivos distintos a los establecidos sujetos de garantía, deberá entregar todos los productos, accesorios, manuales, medios de software, etc. en sus embalajes originales y sellados. En el caso en que los productos presentasen indicios de haber sido usados o tuvieren sus embalajes abiertos o en mal estado, **Transformadores Mora S.A.** al momento de realizar la documentación de crédito por devolución efectuará descuento de 20% sobre el valor del producto. Toda devolución de productos sin falla se podrá realizar dentro del plazo de 8 días a partir de la fecha de recepción en conformidad con la factura de venta.

NOVENO

Las garantías hechas valer después de los primeros TRES meses, en que se deba hacer ingreso del valor como crédito, estarán afectas al descuento de los impuestos establecidos en el Art 21 de la Ley del Consumidor, en conformidad al Art. 70 DL 825 de 1974, es decir, después de los primeros tres meses, el consumidor sólo podrá optar a la devolución del 81% de lo pagado.

DÉCIMO

Transformadores Mora S.A. responderá de las garantías en sus locales establecidos y dispuestos para ello y no se hará responsable por el traslado desde un lugar distinto al de su entrega. En caso que el cliente opte por entrega a domicilio, **Transformadores Mora S.A.** no prestará este servicio como parte de la venta, sin embargo podrá hacer las diligencias respectivas para su entrega a la empresa de transporte. Una vez entregado a la empresa de transporte, se entenderá que ésta es representante del cliente y será éste responsable por todo lo acaecido durante su traslado.

UNDÉCIMO

Si el producto no fuere retirado dentro de los 15 días siguientes a que se ha notificado al cliente que está en condiciones de ser retirado, se cobrará por concepto de bodegaje 0,5 UF mensual durante los dos primeros meses, y 1 UF mensuales durante todo período posterior.

DÉCIMO SEGUNDO

El cliente al recibir esta póliza se declara conforme con sus cláusulas y se obliga a respetarlas fehacientemente.